



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 31 OCT 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 483/2016 y el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Dra. María Alejandra BUSTOS TELLO DNI N° 23.545.334; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autoriza el gasto de Contratación de Locación de Servicios de la Dra. María Alejandra BUSTOS TELLO, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), que serían abonados en TRES (3) cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que se ha modificado la fecha de inicio del contrato, habida cuenta los tiempos administrativos que generaron la demora en el trámite y de acuerdo a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Acta de Constatación N° 17/2016.

Que por lo expuesto corresponde modificar el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 483/16, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), los que serán abonados en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Qué asimismo, corresponde aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia del Poder Legislativo y la Dra. María Alejandra BUSTOS TELLO DNI N° 23.545.334, que tiene por objeto la realización de tareas de Asistencia Técnica, Legal y Administrativa, de acuerdo a los conocimientos propios de la “Locadora” y conforme a las tareas que desarrolla esta Cámara Legislativa.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 483/16, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), los que serán abonados en DOS (2) cuotas

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000); por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Dra. María Alejandra BUSTOS TELLO DNI N° 23.545.334; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), los que serán abonados en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

737 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo